

02769

3769



Contraloría del Estado  
GOBIERNO DE JALISCO



NÚMERO: 0829/DGVCO/DAOC/2019  
DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN  
Y CONTROL DE OBRA

Guadalajara, Jalisco; 27 de febrero de 2019

Se paso al Administrativo con Memo No. 069.

C. Cruz Carrillo Solís  
Presidente Municipal del H. Ayuntamiento  
Constitucional de Atotonilco el Alto, Jalisco  
Juárez No. 1  
Atotonilco el Alto, Jalisco  
C.P. 47750  
Presente.

Asunto: Envío de Seguimiento No. 1.

En relación con la auditoría número AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2018, realizada al Municipio a su cargo, a fin de revisar la aplicación de los Recursos Federales del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), del ejercicio presupuestal 2017.

Sobre el particular y con fundamento en los artículos 48 y 50 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, 19 y 21 del Reglamento Interior de esta Contraloría del Estado y con base en el Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Jalisco, adjunto al presente 01 cédula original, correspondiente al seguimiento No. 1, de la observación generada en la auditoría que nos ocupa, en la cual se describe el resultado y seguimiento efectuado por este Órgano Estatal de Control (OEC), determinándose lo siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	ESTADO		CANTIDAD	
		CONCLUIDA	SOLVENTADA	SIN CUANTIFICAR	OTRO
AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2018	1 ADMIN - Incumplimiento a la Normatividad aplicable (Pago con Cheques)	Concluida	Solventada	Sin Cuantificar	.....
Total				Sin Cuantificar	.....

Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, este Órgano Estatal de Control, no exime de posibles responsabilidades que pudieran incurrir con motivo de desajustes administrativos, legales y de ejecución de obra, en materia de incumplimiento de especificaciones obligadas, en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.

Sin más por el momento, me despido reiterando mi más alta consideración.

Atentamente  
"Sufragio Efectivo. No Reelección".

DESPACHADO  
ONICIALE DE PARTE

*[Signature]*  
Lic. María Teresa Brito Serrano  
Contralora del Estado

cc - Mtro. Luis Enrique Barcoza Irujo.- Director General de Verificación y Control de Obra de la Contraloría del Estado de Jalisco.- Av. Vallarta No. 1252, Col. Americana, Guadalajara, Jalisco.- Para su conocimiento  
L.C.P. Álvaro López de Lara Pulido.- Director de Área de Obra Convenida.- Independencia No. 100, Zona Centro, Guadalajara Jalisco. Para su conocimiento y seguimiento.

LEB/MARP/MGGP/apho.

"2010, año de la igualdad de género en Jalisco"

Revisión - 1

Fecha Revisión - 06/Ago/2010

RC-CON-001

01 Feb. 2019



Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2018		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	FORTALECE		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

**Incumplimiento a la normatividad aplicable (pago con Cheque).**

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Gobierno del Estado de Jalisco; así como El Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco, mediante 2 Convenios para el Otorgamiento de Subsidios del Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), de fecha 05 de Julio de 2017, respectivamente, convienen conjuntar acciones y recursos para fortalecer la operación del programa; conforme a la tabla siguiente:

Ubicación Municipio y Localidad	Proyecto	Recursos Programados CONVENIO: 05 de Julio de 2017	Recursos Transferidos
Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.	Pavimentación, Drenaje y Agua Potable de calle 12 de Diciembre, en Atotonilco el Alto, Jalisco.	\$1'592,415.36	\$1'574,898.79
Municipio de Atotonilco el Alto, Jalisco.	Pavimentación de la Calle Libertad en Santa Elena en Atotonilco el Alto.	\$1'407,584.64	\$1'392,101.21
<b>TOTAL</b>		<b>\$3'000,000.00</b>	<b>\$2'967,000.00</b>

Con motivo de la auditoría AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2018, se procedió a la revisión y análisis de la documentación presentada por el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco.

Derivado del análisis y revisión a la documentación, se pudo constatar que el municipio realizo pagos a los proveedores mediante cheques, mismos que corresponden a la cuenta número 0302853753 del Banco Mercantil del Norte, S.A. aperturada por el Ayuntamiento como cuenta específica para el manejo de los recursos del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Municipal y Estatal (FORTALECE), ejercicio presupuestal 2017, como se detalla a continuación:

PAGOS REALIZADOS CON CHEQUE A PROVEEDORES:					
Fecha de Pago	No. Cuenta	No. de Cheque	Beneficiario	Concepto	Importe
15-dic-17	302853753	Cheque 08	ALFREDO HERNADEZ OROZCO	PAGO DE FLETES	\$50,634.00
04-ene-18	302853753	Cheque 10	OSCAR EDUARDO HERNANDEZ ACEVES	PAGO DE MATERIAL	\$4,674.80
07-feb-18	302853753	Cheque 05	CONCRETOS DE LOS ALTOS S.A. DE C.V.	PAGO CONCRETO	\$150,220.00
08-feb-17	302853753	Cheque 12	CONCRETOS DE LOS ALTOS S.A. DE C.V.	PAGO CONCRETO	\$601,547.00
<b>TOTAL:</b>					<b>\$807,075.80</b>

Incumpliendo con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental en su artículo 67, el cual señala lo siguiente:

*"Los entes públicos implementaran programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, salvo en las localidades donde no haya disponibilidad de servicios bancarios."*



**Cédula de Seguimiento**

Febrero 2019

<b>Entidad Federativa:</b>	Jalisco	<b>Ente Auditado:</b>	H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto
<b>Auditoría Número:</b>	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2018		<b>Ejercicio Presupuestal:</b> 2018
<b>Fondo o Programa:</b>	FORTALECE		
<b>Observación numero:</b>	1 ADM-FIN	<b>Monto observado</b>	Sin cuantificar
<b>Seguimiento:</b>	1	<b>Oficio de Solicitud de Descargo:</b>	Sin Oficio

Considerando la normatividad citada con anterioridad, asimismo que el Ayuntamiento de Atotonilco el Alto tiene acceso a servicios bancarios por medios electrónicos, se concluye que se realizaron pagos con cheque a los proveedores y no mediante transferencia electrónica, incumpliendo las disposiciones que contempla la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

**Correctiva:**

En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Atotonilco el Alto, inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

**Preventiva:**

Derivado del trabajo de revisión y análisis en el proceso de la auditoría, el H. Ayuntamiento de Atotonilco del Alto, emitió el oficio número 426PM/2018 de fecha 15 de Junio de 2018, signado por el Mtro. Óscar Eduardo González de la Torre, Presidente Municipal Interino, instruyendo al L.C.P. Fernando González Lozano, Encargado de Hacienda Municipal y al Arq. Sergio Antonio Aguilar Suarez, Director de Obras Públicas Municipales, servidores públicos responsables de la ejecución y supervisión de la obra pública de este Programa, para que fortalezca los controles y garantice cumplir con el marco normativo y contractual de las obras públicas, permitiendo la transparencia en la aplicación de los recursos.

Por lo que este Órgano Estatal de Control considera como atendida esta recomendación.

**Elementos de Análisis**

**Documentación Presentada:**

Con fecha 10 de septiembre de 2018 se envió oficio número 3694/DGVCO/DAOC/2018 mediante el cual se remitió cedula de observación marcando un plazo de 45 días para dar respuesta, a la fecha el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto no ha emitido respuesta alguna para la solventación de las recomendaciones derivadas de esta cedula de observación.

**Resultado del Análisis**

**Situación de la Recomendación Correctiva: Concluida**

Monto Observado	Monto de Descargo Anterior:	Monto de Descargo Actual:	Monto Pendiente
Sin cuantificar	---	Sin cuantificar	---



Cédula de Seguimiento

Febrero 2019

Entidad Federativa:	Jalisco	Ente Auditado:	H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto
Auditoría Número:	AUD/DIR/JAL/FORTALECE-ATOTONILCO EL ALTO/2018		Ejercicio Presupuestal: 2018
Fondo o Programa:	FORTALECE		
Observación numero:	1 ADM-FIN	Monto observado	Sin cuantificar
Seguimiento:	1	Oficio de Solicitud de Descargo:	Sin Oficio

**Comentario:**

Motivo de lo anterior y en específico a los procedimientos de responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos involucrados en esta observación, así como correspondiendo a una **deficiencia administrativa, no estimable en dinero, no existiendo daño al erario público**; y toda vez que este Órgano Estatal de Control promovió los inicios de procedimientos administrativos en la recomendación correctiva, considerando las atribuciones que le concede el H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto, Jalisco en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 2 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, **se transfiere la responsabilidad del seguimiento al H. Ayuntamiento de Atotonilco el Alto**, en apego a lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y lo señalado en el artículo 106 fracción I y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; integrando lo actuado en el expediente unitario de obra y/o del programa.

**Se hace mención que de acuerdo al objetivo, alcance y a las revisiones efectuadas en la auditoría, éste Órgano Estatal de Control, no estimen de posibles responsabilidades en que pudiera incurrir con motivo de desapegos administrativos y legales en materia de incumplimientos de especificaciones obligadas con motivo de la aplicación del programa en futuras revisiones que lleven a cabo los diferentes Órganos de Fiscalización.**

**Recomendación Preventiva**

**Situación:** Solventada

**Comentario**

Esta recomendación se consideró **solventada** en el desarrollo de la auditoría.

**Por el Órgano Estatal de Control**

 Mtro. Luis Enrique Barboza Niño <b>Director General de Verificación y Control de Obra</b>	 L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido <b>Director de Área de Obra Convenida</b>	 L.A.E Ma. Guadalupe Galván Pedroza <b>Personal Contratado</b>
	Elaboró  L.C.P. Laura Turrado Ramos <b>Personal contratado</b>	